



Causa Nro. 261-2023-TCE
Auto de sustanciación

CARTELERA VIRTUAL - PÁGINA WEB www.tce.gob.ec DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 261-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 261-2023-TCE**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 25 de octubre de 2023.- Las 14h11.-

VISTOS.- Agréguese al expediente: **i)** Informe de realización de sorteo de la causa jurisdiccional signada con el número **261-2023-TCE** y acta de sorteo No. 220-06-10-2023-SG de 06 de octubre de 2023, suscrita por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral; **ii)** Copia certificada de la resolución Nro. PLE-TCE-1-11-10-2023-EXT emitida por la señora y señores jueces del Tribunal Contencioso Electoral el 11 de octubre de 2023; **iii)** Copia certificada del memorando Nro. TCE-WO-2023-M de 16 de octubre de 2023 suscrito por el magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez del Tribunal Contencioso Electoral; **iv)** Copia certificada del memorando Nro. TCE-SG-2023-0948-M de 20 de octubre de 2023, suscrito por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral; **v)** Copia certificada de la Acción de Personal No. 201-TH-TCE-2023 de 20 de octubre de 2023, suscrita por el doctor Fernando Muñoz Benítez, presidente del Tribunal Contencioso Electoral.

ANTECEDENTES:

1. El 05 de octubre de 2023, a las 11h28, ingresó por recepción documental de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un (1) escrito en cuatro (4) fojas firmado por la magíster Lorena del Pilar Ramos Paucar, directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua y por el abogado Alfonso Gribaldo Lara Moreta, analista provincial de Asesoría Jurídica 1 de esa Delegación Provincial, mediante el cual presentó una denuncia en contra de las y los siguientes ciudadanos: DANIEL EDUARDO JORDAN TAPIA, en calidad de responsable del manejo económico; PATRICIA NATALY PILCO YAGUAR, LORENA CRISTINA CHICAIZA JUNTA, KLEVER ORLANDO CHANGOBALIN MASAQUIZA, GALO MARCELO DURAN YAGUAR y ANTHONY DAVID TIPAN CHICAIZA, en calidad de candidatos a vocales de la Junta Parroquial de Emilio Terán del cantón Píllaro; y, contra JAVIER FRANCISCO ALTAMIRANO SANCHEZ, en calidad de representante legal del movimiento político SOLIDARIAMENTE, Lista 63, respecto del proceso electoral “Elecciones Seccionales, CPCCS y Referéndum 2023”. A este escrito se adjuntó en calidad de anexos veinte y siete (27) fojas¹.

¹ Fojas 1 a 31 y vta.



2. Según razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, a la que se adjuntó el acta de sorteo Nro. 220-06-10-2023-SG y el informe de realización de sorteo de 06 de octubre de 2023, la sustanciación de la causa jurisdiccional signada con el número **261-2023-TCE** correspondió al magister Guillermo Ortega Caicedo, juez de este Tribunal².
3. El expediente fue recibido en este despacho, el 06 de octubre de 2023, a las 16h55, en un (1) cuerpo contenido en treinta y ocho (38) fojas, conforme consta de la razón sentada por la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora de este despacho³.
4. Copia certificada de la resolución Nro. PLE-TCE-1-11-10-2023-EXT de 11 de octubre de 2023, mediante la cual el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral resolvió *“Delegar y declarar en comisión de servicios institucionales en el exterior, al magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez del Tribunal Contencioso Electoral, a fin de que pueda participar en calidad de observador electoral internacional de la Misión de Observación Electoral de la Unión Interamericana de organismos Electorales-UNIORE, con ocasión de la celebración de las Elecciones Territoriales 2023, que se desarrollará del 25 al 30 de octubre de 2023, en la República de Colombia.”*
5. Copia certificada del memorando Nro. TCE-WO-2023-M de 16 de octubre de 2023 suscrito por el magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez del Tribunal Contencioso Electoral, a través del cual solicitó al doctor Fernando Muñoz Benítez, presidente, se *“convoque al juez suplente que corresponda para que pueda subrogar las actividades de carácter jurisdiccional y administrativo”* por efectos de la comisión de servicios institucionales a la República de Colombia.
6. Copia certificada del memorando Nro. TCE-SG-2023-0948-M de 20 de octubre de 2023, suscrito por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, por medio del cual solicita al director administrativo-financiero del Tribunal Contencioso Electoral se *“emita la respectiva acción de personal a fin de que el abogado Richard González Dávila, juez suplente, le subrogue en funciones al magíster Guillermo Ortega Caicedo, mientras dure su ausencia.”*
7. Copia certificada de la Acción de Personal No. 201-TH-TCE-2023 de 20 de octubre de 2023, suscrita por el doctor Fernando Muñoz Benítez, presidente del Tribunal Contencioso Electoral, mediante la cual resolvió *“La subrogación en las funciones como Juez Principal, al abogado Richard González Dávila, según el orden de designación para efectos de las actuaciones jurisdiccionales del 25 al 30 de octubre de 2023 por la participación del Mgs. Guillermo Ortega Caicedo – Juez Principal*

² Fojas 36 a 38.

³ Foja 39.



Causa Nro. 261-2023-TCE
Auto de sustanciación

como observador electoral internacional de la Misión de Observación Electoral de la Unión Interamericana de Organismos Electorales – UNIORE (...)

Con estos antecedentes, **en mi calidad de juez principal subrogante**, avoco conocimiento de la presente causa y, previo a resolver lo que en derecho corresponda, dispongo:

PRIMERO.- En el **plazo de dos (2) días**, contados a partir de la notificación del presente auto, la denunciante complete y aclare los requisitos establecidos en los numerales 3, 4 y 7 del artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia (en adelante, Código de la Democracia); y, los mismos numerales del artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, esto es:

- **Numeral 3.-** *Aclare el acto, resolución o hecho respecto del cual interpone la denuncia, con determinación de la identidad de a quienes se les atribuye la responsabilidad del hecho.*
- **Numeral 4.-** *Complete y aclare los fundamentos de la denuncia y exprese claramente los agravios que cause el acto, resolución o hecho y los preceptos legales vulnerados.*
- **Numeral 7.-** *Determine de manera expresa y precisa el lugar exacto donde deberá ser citado cada uno de los presuntos infractores.*

SEGUNDO.- La documentación con la que se dé atención a lo ordenado en este auto, deberá ser presentada en la Secretaría General de este Tribunal, ubicada en el inmueble del Tribunal Contencioso Electoral en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. En caso de remitir documentos de manera electrónica, estos se enviarán a la dirección institucional: secretaria.general@tce.gob.ec, debiendo contar con las firmas electrónicas plenamente validables.

TERCERO.- En caso de no dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente auto, este juzgador, ordenará el archivo de la causa, en aplicación del artículo 245.2 del Código de la Democracia y artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO.- La presente causa al derivarse del período electoral “Elecciones Seccionales, CPCCS y Referéndum 2023” se sustanciará en plazo, esto es, todos los días y horas son hábiles.

QUINTO.- Téngase en cuenta la designación y autorización conferida por la compareciente al abogado Alfonso Gribaldo Lara Moreta para que intervenga en la presente causa como su patrocinador.



*Causa Nro. 261-2023-TCE
Auto de sustanciación*

SEXTO.- Conforme se solicita, a través de Secretaría General de este Tribunal, asígnese una casilla contencioso electoral para la notificación del presente auto y de todos aquellos que en lo posterior se provean.

SÉPTIMO.- Notifíquese:

7.1. A la magíster Lorena del Pilar Ramos Paucar, directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, en las direcciones electrónicas: lorenaramos@cne.gob.ec / alfonsolara@cne.gob.ec

7.2. A la magíster Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral, en las direcciones electrónicas: asesoriajuridica@cne.gob.ec / noraguzman@cne.gob.ec / mildredsoria@cne.gob.ec / secretariageneral@cne.gob.ec; y, en la casilla contencioso electoral No. 003.

OCTAVO.- Publíquese en la cartelera virtual - página web www.tce.gob.ec del Tribunal Contencioso Electoral.

NOVENO.- Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Richard González Dávila, **JUEZ, TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 25 de octubre de 2023

Abg. Karen Mejía Alcívar
SECRETARIA RELATORA
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL